

Programa y crédito	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.134 A 491. Exp. 359. Pagado 9-6-1993.	Instituto de Cultura Hispánica de Rosario.	200.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 362. Pagado 9-6-1993.	Instituto Chileno de Cultura Hispánica de Valparaíso y y Viña del Mar.	100.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 363. Pagado 9-6-1993.	Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de Guayaquil.	250.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 364. Pagado 9-6-1993.	Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de Cuenca.	140.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 368. Pagado 9-6-1993.	Instituto Argentino de Cultura Hispánica de Mendoza.	400.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 494. Exp. 659. Pagado 9-6-1993.	Programa Mundial de Alimentos FAO.	195.600.000	Aportación de fondos como contribución española a la reserva alimentaria internacional de emergencia (RAIE).

23213 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se completa la Resolución de la misma Dirección, de fecha 12 de febrero de 1993, por la que se publica la concesión de becas para perfeccionamiento de estudios y ayuda económica a lectores de español contratados temporales de Universidades extranjeras.

La mencionada Resolución de 12 de febrero se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1993. Dichas becas fueron convocadas por Resolución de 7 de julio de 1992, en cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 1992.

Advertida la omisión de un beneficiario de becas de perfeccionamiento de estudios y ayuda económica en la relación que se publicó con la Resolución reseñada, se procede a continuación a la ampliación de la relación de beneficiarios:

Nombre: Miguel Peyró García. Lectorado español: Egipto. Universidad: El Cairo.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre ordenación de los seguros privados.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 33/1984, de 2 de agosto; artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1993.—Por delegación (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23214 ORDEN de 12 de julio de 1993 de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), (C-495).

Por Orden de 25 de septiembre de 1981, se acordó la disolución forzosa y la liquidación intervenida de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), por concurrir la situación prevista en el artículo 30.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 21 de noviembre de 1985, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción

23215 ORDEN de 30 de julio de 1993 de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viaje de la Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).

La Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viaje número 18 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Asistencia en Viaje, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.